

2840-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diecisiete horas con nueve minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución n° 1732-DRPP-2021 de las dieciocho horas con treinta y seis minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente el puesto del fiscal propietario, en virtud de que la persona designada no cumplía el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, en fecha dieciocho de julio de dos mil veintiuno el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, de manera virtual la cual contó con el quórum de ley, designando a María Del Rocío Vargas Fonseca, cédula de identidad n° 602530092, como fiscal propietaria.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106780714	JORGE ALBERTO PICADO ZÚÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	105520319	LUZ MARINA MORA RIVERA
TESORERO PROPIETARIO	105770795	ROSIBEL MORA GAMBOA
PRESIDENTE SUPLENTE	603170110	WILLIAM JIMÉNEZ ÁVILA
SECRETARIO SUPLENTE	603880500	CARLA VANNESSA ARAYA BARRANTES
TESORERO SUPLENTE	604660109	LAURA CHACÓN VARGAS

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIA	602530092	MARÍA DEL ROCÍO VARGAS FONSECA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL PROPIETARIO	106780714	JORGE ALBERTO PICADO ZÚÑIGA
TERRITORIAL PROPIETARIO	604660109	LAURA CHACÓN VARGAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	105520319	LUZ MARINA MORA RIVERA
TERRITORIAL PROPIETARIO	105770795	ROSIBEL MORA GAMBOA
TERRITORIAL PROPIETARIO	603170110	WILLIAM JIMÉNEZ ÁVILA

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/dsd

C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: (14303- sie 13589)-2021